

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE URBANISMO DE LOS COLEGIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA:

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso consiste en la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato cuyo objeto es: *“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE URBANISMO DE LOS COLEGIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”*

En desarrollo de lo anterior, la interventoría deberá verificar, hacer seguimiento y controlar que los productos técnicos elaborados por el consultor cumplan con los estándares establecidos en el Decreto 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial “Bogotá Reverdece 2022–2035”, así como con la normativa aplicable a infraestructura educativa, incluyendo la NTC 4595 de 2020 y la NTC 6705 de 2023, y demás disposiciones que regulen la materia, velando por que las soluciones propuestas sean técnica, jurídica y económicamente viables.

2. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL INTERVENTOR Y SU ALCANCE

El interventor deberá verificar que el alcance de los estudios y diseños desarrollados por el consultor se ejecute conforme a lo definido en el respectivo documento técnico, en cumplimiento de los Requerimientos Técnicos establecidos y la normatividad vigente aplicable.

En este marco, el interventor será responsable de revisar, evaluar y conceptuar sobre los estudios, diseños y productos técnicos elaborados por el consultor, así como de verificar la gestión adelantada para la obtención de las licencias y los permisos, conceptos y aprobaciones requeridos ante las entidades competentes.

Lo anterior con el fin de garantizar que los productos de la consultoría permitan viabilizar la futura intervención orientada a la adecuada conformación, materialización y posterior entrega de las áreas de cesión al Distrito Capital, mediante la ejecución de las correspondientes obras de urbanismo en las instituciones educativas objeto del proyecto.

Lo anterior garantizando como mínimo, la ejecución de las siguientes actividades:

- Actualización de los planos topográficos US 203 / 1 – 04 y B 33 / 1 – 6 y B 33 / 1 – 12, ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

- Obtención de las disponibilidades de las empresas de Servicios Públicos para los colegios Gabriel García Márquez - predios Villa Diana, Germán Arciniega - Brasil López Quintana y Veintiún Ángeles - Tuna Alta.
- Actualización del estudio de mitigación de riesgo por remoción en masa que aprobó el Departamento de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE mediante oficio RO 20056 y que hace parte de la licencia RES 08 – 4 – 603, acorde a las normas vigentes y su aprobación en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER.
- Actualización del estudio de mitigación de riesgo por remoción en masa que se aprobó mediante concepto Técnico CT-4131 de 2005, cumpliendo con el artículo 112 del Decreto 469 de 2003 y que hace parte de la licencia RES 05 – 3 – 0080, acorde con las normas vigentes y su aprobación en el Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER.
- Obtención de los permisos ambientales necesarios, ante la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis, para realizar el manejo de la arborización existente.
- Obtención de la Anuencia del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP para realizar el trámite en Curaduría Urbana.
- Actualización del plano urbanístico CU 4 – US 203 / 4 – 04, cumpliendo con la reglamentación contenida en el Decreto 314 del 18 de julio de 2007, mediante el cual se adoptó el Plan Parcial Villa Diana, colegio Gabriel García Márquez.
- Actualización del plano urbanístico CU 4 – B 33 / 4 – 10, acorde con la normativa vigente del colegio Germán Arciniegas
- Actualización del plano urbanístico CU3 – S 271 / 4 – 00, acorde con la normativa vigente colegio veintiún Ángeles
- Obtener licencias de urbanismo, en cualquiera de sus modalidades y licencia de cerramiento para los Colegios Germán Arciniegas – Predio Brasil, Gabriel García Márquez – Predio Villa Diana y Veintiún Ángeles – Predio Tuna Alta.
- Levantamiento topográfico, acorde a la normativa de la UAECD, para los Colegios Germán Arciniegas – Predio Brasil, Gabriel García Márquez – Predio Villa Diana y Veintiún Ángeles – predio Tuna Alta.
- Proyectos Urbanísticos los Colegios Germán Arciniegas – Predio Brasil, Gabriel García Márquez – Predio Villa Diana y Veintiún Ángeles – predio Tuna Alta.
- Estudio de suelos acorde a la normativa vigente para realizar las vías, las zonas verdes y los cerramientos los Colegios Germán Arciniegas – Predio Brasil, Gabriel García Márquez – Predio Villa Diana y Veintiún Ángeles – Predio Tuna Alta.
- Diseño de las vías, andenes y redes de servicios públicos, acorde a la normativa vigente y aprobación de estos por parte del IDU o cualquier otra entidad competente y las empresas prestadoras de servicios públicos, para los Colegios Germán Arciniegas – Predio Brasil, Gabriel García Márquez – Predio Villa Diana y Veintiún Ángeles – Predio Tuna Alta, incluyendo estabilización de las vías, iluminación y manejo de aguas lluvias, acorde con la normativa vigente.
- Diseño de los parques, de acuerdo con el manual de diseño del Instituto de Desarrollo Urbano – IDRD, incluyendo redes de iluminación pública, suministro de agua y desagües, y su respectiva aprobación por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y las empresas prestadoras de servicios públicos.
- Diseño de los cerramientos entre las zonas verdes y los colegios, acorde con la normativa vigente.
- Valoración del cumplimiento de normas de las vías y/o zonas verdes que se encuentren construidas, y en caso de su cumplimiento, se acompañara a la SED en la entrega de estas al DADEP.

- Elaboración del presupuesto de obra, incluyendo presupuesto general, presupuesto por capítulos y análisis de precios unitarios, en los formatos entregados por la SED.
- Elaboración de la programación de obra, incluyendo tablas de rendimientos.
- Elaboración de las especificaciones de obra.

La fase de Estudios y Diseños contempla el desarrollo integral de los documentos técnicos necesarios para definir y sustentar la viabilidad de la construcción, conforme a la normatividad vigente y las especificaciones del proyecto.

- Levantamiento topográfico
- Diseños Urbanísticos
- Diseño arquitectónico de las zonas verdes
- Diseños de redes hidráulicas
- Diseños de vías, andenes y redes de servicios públicos
- Diseños iluminación pública para la zona de cesión
- Diseño de parques (paisajismo)
- Diseño de las redes de desagües de las zonas de cesión
- Diseño arquitectónico del cerramiento
- Plan de mitigación de riesgo para los colegios Gabriel García Márquez - predio Villa Diana y Veintiún Ángeles – Predio Tuna Alta.
- Planos constructivos, incluyendo detalles, de las obras de mitigación que fuesen necesarias para los colegios Gabriel García Márquez - predio Villa Diana y Veintiún Ángeles – predio Tuna Alta

Nota 1: El interventor deberá verificar que, en el marco de la consultoría, el consultor realice las gestiones necesarias para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la construcción de las obras de urbanismo y cerramiento de los predios, garantizando que los estudios y diseños incluyan todos los componentes necesarios para el cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

Nota 2: El interventor deberá realizar seguimiento al desarrollo de las actividades del consultor teniendo en cuenta la información recopilada en campo y las condiciones particulares del proyecto, verificando que el consultor ejecute todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual es de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026 , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato.

4. FORMA DE PAGO

La FORMA DE PAGO para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en el numeral FORMA DE PAGO del Estudio previo.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

5.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

El interventor deberá garantizar que la consultoría sea ejecutada de conformidad con la legislación ambiental vigente (de orden nacional, departamental, municipal y/o distrital), los lineamientos internos de la Entidad y al objeto y alcance del contrato de consultoría a intervenir en especial en materia ambiental, silvicultural y recursos hídricos.

El interventor realizará el seguimiento, control y aval, sobre las obligaciones ambientales asociados al contrato de consultoría a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir dichos impactos, garantizando el cumplimiento de estas, contenidos en el Estudio previo y documentos anexos al proceso de selección del contrato de consultoría, y las demás disposiciones contenidas en el contrato de consultoría.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá revisar, verificar y validar la información, estudios y diseños suministrados por la entidad y/o desarrollados por el consultor, asegurando su consistencia, calidad técnica, cumplimiento normativo y viabilidad. En desarrollo de lo anterior, deberá hacer seguimiento a los ajustes, complementaciones, actualizaciones o a la elaboración total o parcial de dichos estudios y diseños, cuando ello resulte necesario para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se relacionan los documentos y/o insumos con los que cuenta la entidad, los cuales serán objeto de verificación por parte del Interventor y servirán como referencia para el desarrollo del contrato:

Estudios existentes:

- Cuadro de áreas – Plataforma programática (estimado)
- Levantamientos topográficos
- Diseños Urbanísticos
- Diseños arquitectónicos de las zonas verdes
- Diseños de redes hidráulicas
- Diseños de vías, andenes y redes de servicios públicos
- Diseños de iluminación pública para la zona de cesión
- Diseños de parques (paisajismo)
- Diseños de las redes de desagües de las zonas de cesión
- Diseños arquitectónicos del cerramiento
- Plan de mitigación de riesgo del colegio Gabriel García Márquez - predio Villa Diana y veintiún Ángeles - predio Tuna Alta
- Planos constructivos, incluyendo detalles, de las obras de mitigación que fuesen necesarias para el colegio Gabriel García Márquez - predio Villa Diana y veintiún Ángeles - predio Tuna Alta

El Interventor deberá verificar que el consultor asuma la responsabilidad integral sobre los estudios y diseños que entregue, sin que la información suministrada por la entidad lo exonere de dicha responsabilidad ni dé lugar al reconocimiento de costos adicionales por

parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, cuando las actividades requeridas se encuentren dentro del objeto y alcance del contrato. Asimismo, deberá velar porque cualquier ajuste o complemento requerido sea debidamente justificado, documentado y aprobado conforme a los procedimientos establecidos.

7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

7.1. PERSONAL CLAVE EVALUABLE

- Un (1) Director de interventoría
- Un (1) Arquitecto Diseñador
- Un (1) Especialista en geotecnia

Tabla N° 1– Requisitos del personal Clave evaluable

Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	Dedicación %
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Arquitecto (a)	Posgrado en el área de urbanismo o planificación urbana	Ocho (8) años	Tres (3) años	40 % En todo caso, deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando la SED lo requiera
1	ARQUITECTO Diseñador	Arquitecto (a)	N/A	Ocho (8) años	Tres (3) años	25%
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Ingeniero (a) Civil	Posgrado en la modalidad de especialización o maestría (según corresponda pueden ser ambas) el área de Geotecnia.	Seis (6) años	Dos (2) años	40%

7.2. EQUIPO DE TRABAJO, DISTINTO AL PERSONAL CLAVE EVALUABLE:

Es el que se describe a continuación:

- Un (1) Especialista en estructuras
- Un (1) Ingeniero de transporte y vías.
- Un (1) Especialista en geología
- Un (1) Especialista hidrosanitario
- Un (1) Especialista eléctrico
- Un (1) Especialista forestal
- Un (1) Diseñador de señalética
- Un (1) Personal calificado para atención a la comunidad - Trabajador social
- Un (1) Profesional en costos, presupuestos y programación de obra
- Un (1) Profesional de apoyo (Ingeniero y/o Arquitecto)
- Un (1) Asesor jurídico
- Un (1) Topógrafo.

El Personal debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla N° 2 – Requisitos del equipo de trabajo

Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	Dedicación %
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Ingeniero (a) Civil	Posgrado en la modalidad de especialización o maestría (según corresponda pueden ser ambas) el área de estructuras	Seis (6) años	Dos (2) años	15%
1	INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS	Ingeniero (a) Civil o ingeniero de transporte y vías	Posgrado en la modalidad de especialización o maestría (según corresponda pueden ser ambas) en diseños de vías (aplica para el ingeniero civil)	Seis (6) años	Dos (2) años	15%
1	ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA	Geólogo y/o Ingeniero Civil	Posgrado en la modalidad de especialización o maestría (según corresponda	Seis (6) años	Dos (2) años	15%

Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	Dedicación %
			pueden ser ambas) en geología (aplica únicamente para el ingeniero civil)			
1	ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	Ingeniero (a) Civil, y/o <u>ingeniero hidráulico</u> o <u>ingeniero sanitario</u>	Postgrado en la modalidad de especialización o maestría (según corresponda pueden ser ambas) en el área de redes hidráulicas y/o recursos hidráulicos (aplica únicamente para el Ing. Civil).	Seis (6) años	Dos (2) años	40%
1	ESPECIALISTA ELÉCTRICO	Ingeniero (a) Eléctrico y/o Electricista	N/A	Seis (6) años	Dos (2) años	15%
1	ESPECIALISTA FORESTAL	Ingeniero Forestal	N/A	Seis (6) años	Dos (2) años	10%
1	DISEÑADOR DE SEÑALETICA	Diseñador gráfico	N/A	Cuatro (4) años	Dos (2) años	10%
1	PERSONAL CALIFICADO PARA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD - TRABAJADOR SOCIAL	Trabajador(a) social, sociólogo(a), comunicador(a) social o Psicólogo(a)	N/A	Cuatro años (4)	Dos (2) años	10%

Cantidad	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	Dedicación %
1	PROFESIONAL EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	Ingeniero y/o (a) Arquitecto (a)	N/A	Cuatro años (4)	Dos (2) años	30%
1	PROFESIONAL DE APOYO	Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a)	N/A	Dos (2) año	No se requiere experiencia específica	100%
1	ASESOR JURÍDICO	Abogado (a)	N/A	Cuatro años (4)	Dos (2) años	10%
1	TOPOGRAFO	Topógrafo o ingeniero topográfico	N/A	Dos (2) años	Un (1) año	25%

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Interventor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Interventor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato

Nota 1: La experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde al tiempo, dentro de dicha actividad profesional, en la que se hayan desarrollado las obligaciones y/o funciones propias del cargo a desempeñar, establecidas en el presente Anexo Técnico. En ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor que la experiencia específica a la general

La experiencia general y la experiencia específica no son acumulables. La experiencia general corresponde al tiempo de ejercicio profesional, mientras que la experiencia específica corresponde al tiempo, dentro de dicho ejercicio profesional, en el que se hayan desarrollado actividades relacionadas con las obligaciones y/o funciones propias del cargo a desempeñar, establecidas en el presente Anexo Técnico. En consecuencia, la experiencia específica se encuentra comprendida dentro de la experiencia general y no podrá ser superior a esta

Nota 2: La Supervisión realizará la verificación de los títulos presentados, verificando la afinidad de los mismos, de acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional.

Nota 3: El porcentaje de dedicación del equipo de trabajo fue definido por la DCCEE, con fundamento en el análisis de las actividades, alcance, complejidad y necesidades del contrato, la distribución de actividades y responsabilidades de cada integrante del equipo de trabajo, así como en la experiencia y experticia de la DCCEE en la estructuración y ejecución de procesos de características similares.

Nota 4: La definición de los perfiles profesionales responde a la naturaleza y particularidad de las actividades a desarrollar, las competencias propias de cada profesión y la normativa aplicable a su ejercicio. La pertenencia a un mismo Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) no implica que todas las profesiones cuenten con las mismas competencias técnicas ni facultades para desarrollar y suscribir los productos requeridos. En consecuencia, dadas las particularidades técnicas del proceso, los productos a desarrollar y las competencias requeridas para su elaboración y suscripción, incluidos aquellos que servirán de soporte para los trámites y licencias correspondientes, la formación se establece por profesión y no por Núcleo Básico del Conocimiento (NBC).

Los profesionales deberán realizar las obligaciones y/o funciones propias de la naturaleza de su profesión y cargo a desempeñar. No obstante, las actividades y obligaciones de cada profesional serán las siguientes:

1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:

Profesional responsable de la dirección, coordinación técnica y gestión integral de la interventoría del contrato, encargado de garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del consultor, así como la calidad, oportunidad y conformidad de los productos entregados dentro del alcance de la presente interventoría. El director de la interventoría deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Dirigir y coordinar la ejecución técnica, administrativa y financiera de la interventoría, así como la organización y articulación del equipo de trabajo.
- Elaborar y actualizar el plan de trabajo y el cronograma de actividades de la interventoría, de acuerdo con el alcance del contrato.
- Definir y aplicar la metodología, herramientas y procedimientos necesarios para el seguimiento, control y verificación del cumplimiento del contrato de consultoría.
- Verificar y conceptuar sobre la calidad técnica de los estudios, diagnósticos, diseños y demás productos elaborados por el consultor, conforme a los términos contractuales y la normatividad vigente.
- Realizar el seguimiento técnico permanente a la ejecución de la consultoría, asegurando la adecuada coordinación entre las diferentes disciplinas involucradas.
- Revisar y emitir concepto técnico sobre los planes de implantación, instrumentos de planeamiento, propuestas normativas y/o acciones urbanísticas formuladas por el consultor.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al desarrollo del contrato.

- Realizar el seguimiento administrativo y financiero del contrato de consultoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de los recursos.
- Participar en las reuniones, comités técnicos y de seguimiento que se requieran durante la ejecución del contrato, así como en los espacios de toma de decisiones cuando la Secretaría de Educación del Distrito lo solicite.
- Revisar, avalar y firmar los informes mensuales de interventoría, así como las actas parciales, actas de comités, actas de seguimiento y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.
- Validar que los entregables presentados por el consultor cumplan con los requerimientos técnicos, contractuales y normativos establecidos.
- Realizar las recomendaciones técnicas y emitir los conceptos necesarios para la aprobación, ajuste o rechazo de los productos presentados por el consultor.
- Verificar y hacer seguimiento a la gestión de permisos, licencias o autorizaciones que deban ser tramitadas por el consultor cuando sean requeridas para el desarrollo del proyecto.

2) ARQUITECTO DISEÑADOR: Profesional encargado de realizar el seguimiento, revisión y verificación técnica de los estudios y diseños arquitectónicos desarrollados por el consultor, garantizando que estos cumplan con los requerimientos contractuales, los lineamientos de la Secretaría de Educación del Distrito y la normatividad urbanística y arquitectónica vigente. El Arquitecto Especialista en Diseño deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Revisar y verificar que los estudios y diseños arquitectónicos elaborados por el consultor cumplan con la normatividad urbanística y arquitectónica vigente, así como con los requisitos establecidos por las autoridades competentes para la obtención de licencias y permisos.
- Realizar la revisión técnica y emitir concepto sobre los productos arquitectónicos presentados por el consultor, verificando su coherencia con los lineamientos técnicos del proyecto y los requerimientos contractuales.
- Emitir conceptos y recomendaciones técnicas frente a los diseños arquitectónicos, atendiendo las consultas que se requieran por parte de la SED o del equipo de interventoría durante el desarrollo de la consultoría.
- Revisar y conceptuar sobre los planes de implantación, propuestas normativas, instrumentos de planeamiento y/o acciones urbanísticas formuladas por el consultor, verificando su conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar y hacer seguimiento a los trámites y procedimientos relacionados con licencias, permisos o autorizaciones que deban ser gestionados por el consultor para la aprobación de los diseños.
- Participar en las reuniones, mesas técnicas y comités de seguimiento que se realicen durante la ejecución del contrato, cuando sea requerido por la interventoría o por la SED.
- Apoyar técnicamente a la interventoría en la evaluación de alternativas de diseño y en la toma de decisiones relacionadas con los aspectos arquitectónicos del proyecto.
- Verificar que los productos y entregables arquitectónicos presentados por el consultor se ajusten a los lineamientos técnicos, formatos y requisitos de entrega establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito.

- Realizar observaciones técnicas y hacer seguimiento a la incorporación de los ajustes solicitados al consultor en los productos arquitectónicos.
- Apoyar la elaboración de los informes técnicos de interventoría relacionados con los componentes arquitectónicos del proyecto.

3) ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Profesional encargado de realizar la revisión, verificación y seguimiento técnico a los estudios y diseños estructurales desarrollados por el consultor, garantizando que estos cumplan con la normatividad vigente, los lineamientos técnicos del proyecto y los requerimientos contractuales establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito. El Especialista Estructural deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Revisar y verificar los estudios y diseños estructurales elaborados por el consultor, asegurando que cumplan con la normatividad técnica vigente aplicable, en especial la reglamentación estructural correspondiente.
- Evaluar la coherencia técnica entre los diseños estructurales y los demás componentes del proyecto (arquitectónicos, urbanísticos y de ingeniería), verificando su adecuada integración.
- Emitir conceptos técnicos y recomendaciones frente a los diseños estructurales presentados por el consultor, atendiendo las consultas que se requieran por parte de la SED o del equipo de interventoría durante la ejecución del contrato.
- Verificar que las memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos estructurales y demás documentos asociados cumplan con los requisitos técnicos, normativos y contractuales establecidos para el proyecto.
- Realizar observaciones técnicas a los productos presentados por el consultor y hacer seguimiento a la incorporación de los ajustes o correcciones solicitadas.
- Participar en reuniones técnicas, comités de seguimiento y espacios de toma de decisiones cuando sea requerido por la interventoría o por la SED.
- Verificar y hacer seguimiento a los requerimientos técnicos emitidos por las entidades competentes en el proceso de revisión de licencias o permisos relacionados con el componente estructural.
- Verificar que los productos y entregables estructurales presentados por el consultor se ajusten a los lineamientos técnicos, formatos y requisitos de entrega establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito.
- Apoyar la elaboración de los informes técnicos de interventoría relacionados con el componente estructural del proyecto.

4) INGENIERO DE TRANSPORTE Y VÍAS: Profesional encargado de realizar la revisión, verificación y seguimiento técnico a los estudios de transporte y vías desarrollados por el consultor, garantizando que estos cumplan con la normatividad vigente, los lineamientos técnicos del proyecto y los requerimientos contractuales establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito. El Especialista en transporte y vías deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Revisar y verificar la calidad técnica de los estudios de tránsito, transporte, movilidad, accesibilidad y diseños viales elaborados por el consultor.
- Validar que los estudios y diseños cumplan con la normativa nacional, distrital y sectorial aplicable, así como con los manuales, guías y reglamentos técnicos vigentes.

- Evaluar la consistencia de la información de campo, aforos vehiculares y peatonales, análisis de demanda, proyecciones de tráfico y demás insumos utilizados para la elaboración de los estudios.
- d) Revisar y emitir concepto técnico sobre las propuestas de acceso, circulación vehicular y peatonal, zonas de ascenso y descenso, estacionamientos, bahías y demás elementos asociados a la operación y funcionalidad del proyecto.
- Verificar que las soluciones planteadas garanticen condiciones adecuadas de seguridad vial, accesibilidad universal, conectividad y operación eficiente de la infraestructura proyectada.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los cronogramas y productos asociados a los estudios de transporte y vías, informando oportunamente sobre posibles desviaciones o incumplimientos.
- Formular observaciones, recomendaciones y solicitudes de ajuste a los productos entregados por el consultor, efectuando el respectivo seguimiento hasta su atención y cierre.
- Participar en mesas técnicas, comités de seguimiento, reuniones de coordinación y demás espacios requeridos para el desarrollo del contrato.
- Revisar y conceptuar sobre los informes, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas y demás documentos relacionados con su especialidad.
- Coordinar con las demás especialidades técnicas la revisión integral de los estudios y diseños, garantizando la compatibilidad y articulación de las soluciones propuestas.
- Elaborar los conceptos, informes y reportes técnicos que le sean requeridos por la interventoría o por la Secretaría de Educación del Distrito en el marco de la ejecución contractual.
- Apoyar la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las entidades competentes para la aprobación de los estudios de transporte y vías, cuando aplique.
- Las demás actividades inherentes a su especialidad que sean necesarias para garantizar la calidad técnica de los productos y el cumplimiento del objeto contractual.

5) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: Profesional encargado de realizar la revisión, verificación y seguimiento técnico a los estudios geotécnicos y de suelos desarrollados por el consultor, garantizando que estos cumplan con la normatividad vigente, los lineamientos técnicos del proyecto y los requerimientos contractuales establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito. El Especialista en Geotecnia deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Revisar y verificar los estudios geotécnicos y de suelos elaborados por el consultor, asegurando que cumplan con la normatividad técnica vigente y con los requerimientos del proyecto.
- Evaluar la calidad y suficiencia de la información obtenida en campo y laboratorio, así como las metodologías empleadas para la caracterización geotécnica del terreno.
- Revisar y emitir concepto técnico sobre las recomendaciones de cimentación, estabilidad de taludes, manejo de aguas subterráneas y demás aspectos relacionados con la interacción suelo–estructura.

- Emitir conceptos técnicos y recomendaciones frente a los estudios geotécnicos presentados por el consultor, atendiendo las consultas que se requieran por parte de la SED o del equipo de interventoría durante la ejecución de la consultoría.
- Verificar y hacer seguimiento a los trámites o autorizaciones que deban ser gestionados por el consultor ante las entidades competentes, tales como el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), cuando se requieran para la obtención de licencias o permisos del proyecto.
- Revisar las respuestas y ajustes realizados por el consultor frente a los requerimientos técnicos emitidos por las entidades competentes en el proceso de revisión de licencias o permisos.
- Coordinar con los demás especialistas de la interventoría la revisión de las soluciones técnicas relacionadas con la cimentación y la interacción suelo estructura, garantizando la coherencia entre los diferentes componentes del proyecto.
- Verificar que los productos y entregables geotécnicos presentados por el consultor se ajusten a los lineamientos técnicos, formatos y requisitos de entrega establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito.
- Realizar observaciones técnicas y hacer seguimiento a la incorporación de los ajustes solicitados al consultor en los productos geotécnicos.
- Apoyar la elaboración de los informes técnicos de interventoría relacionados con el componente geotécnico del proyecto.

6) ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA: El especialista en geología debe cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Verificar que el consultor realice el reconocimiento geológico del área del proyecto, incluyendo la revisión de la información existente, cartografía geológica y visitas de campo requeridas.
- Revisar y conceptuar sobre la identificación y caracterización de las condiciones geológicas y geomorfológicas del terreno donde se desarrollará el proyecto urbanístico.
- Verificar que el consultor evalúe adecuadamente los riesgos geológicos y geotécnicos que puedan afectar los diseños, tales como deslizamientos de tierra, fallas geológicas, erosión, inestabilidad de taludes y susceptibilidad a remoción en masa.
- Revisar el análisis realizado por el consultor sobre la composición y propiedades del suelo y subsuelo, con base en la información de estudios geotécnicos, perforaciones o ensayos disponibles.
- Verificar que el consultor determine adecuadamente las condiciones de estabilidad del terreno para la localización de vías, redes de servicios, zonas verdes y demás elementos del diseño urbanístico.
- Revisar y emitir concepto técnico sobre las recomendaciones formuladas por el consultor para el adecuado desarrollo del proyecto, incluyendo manejo de taludes, drenaje, control de erosión y estabilización de suelos.
- Verificar la elaboración y calidad de los informes técnicos geológicos presentados por el consultor, incluyendo planos, mapas, perfiles y conclusiones que respalden las recomendaciones para el diseño urbanístico.
- Realizar seguimiento a la adecuada articulación del componente geológico con los demás componentes técnicos del proyecto (ingeniería civil, urbanismo, redes y demás disciplinas).

- Atender reuniones técnicas, comités de seguimiento y requerimientos de la Secretaría de Educación del Distrito – SED relacionados con el componente geológico del proyecto.
- Verificar que los estudios y análisis geológicos elaborados por el consultor cumplan con las normas técnicas, urbanísticas y ambientales vigentes aplicables a proyectos urbanísticos.
- Emitir conceptos técnicos y alertas oportunas a la interventoría y a la SED sobre posibles riesgos geológicos que puedan afectar la viabilidad del proyecto o el desarrollo de los diseños.
- Verificar que los productos del componente geológico sean entregados por el consultor dentro de los plazos establecidos en el contrato y cumplan con los estándares de calidad exigidos.

7) ESPECIALISTA HIDROSANITARIO: Profesional encargado de realizar la revisión, verificación y seguimiento técnico a los estudios y diseños de redes hidrosanitarias desarrollados por el consultor, garantizando que estos cumplan con la normatividad vigente, los lineamientos técnicos del proyecto y los requerimientos contractuales establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito. El Especialista Hidrosanitario deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Revisar y verificar los estudios y diseños de redes de suministro de agua potable, alcantarillado sanitario y manejo de aguas lluvias elaborados por el consultor, asegurando el cumplimiento de la normatividad técnica vigente y de los requisitos establecidos por las entidades competentes.
- Evaluar la coherencia técnica entre los diseños hidrosanitarios y los demás componentes del proyecto (arquitectónicos, estructurales y urbanísticos), garantizando su adecuada integración.
- Emitir conceptos técnicos y recomendaciones frente a los diseños hidrosanitarios presentados por el consultor, atendiendo las consultas que se requieran por parte de la SED o del equipo de interventoría durante la ejecución del contrato.
- Verificar que los productos técnicos, memorias de cálculo, planos, especificaciones y demás documentos asociados a los sistemas hidrosanitarios cumplan con los requisitos técnicos, normativos y contractuales establecidos.
- Verificar y hacer seguimiento a los trámites y gestiones que deban ser realizados por el consultor ante las entidades competentes, tales como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) u otras autoridades, para la aprobación de los diseños cuando sea requerido.
- Revisar y hacer seguimiento a la atención de los requerimientos técnicos emitidos por las entidades encargadas de la aprobación de redes y servicios públicos, verificando que el consultor incorpore los ajustes solicitados.
- Participar en reuniones técnicas, comités de seguimiento y espacios de coordinación cuando sea requerido por la interventoría o por la SED.
- Verificar que los productos y entregables hidrosanitarios presentados por el consultor se ajusten a los lineamientos técnicos, formatos y requisitos de entrega establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito SED.
- Apoyar técnicamente a la interventoría en los procesos de coordinación institucional con las empresas de servicios públicos cuando se requiera.
- Apoyar la elaboración de los informes técnicos de interventoría relacionados con el componente hidrosanitario del proyecto.

8) ESPECIALISTA ELÉCTRICO: Profesional encargado de realizar la revisión, verificación y seguimiento técnico a los estudios y diseños eléctricos y de iluminación desarrollados por el consultor, garantizando que estos cumplan con la normatividad vigente, los lineamientos técnicos del proyecto y los requerimientos contractuales establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito. El Especialista Eléctrico deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Revisar y verificar los estudios y diseños eléctricos y de iluminación elaborados por el consultor para los diferentes espacios del proyecto, asegurando el cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable.
- Verificar que los diseños eléctricos y de iluminación cumplan con los requisitos establecidos en los reglamentos técnicos correspondientes, incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).
- Evaluar la coherencia técnica entre los diseños eléctricos y los demás componentes del proyecto (arquitectónicos, estructurales y de redes), garantizando su adecuada integración.
- Emitir conceptos técnicos y recomendaciones frente a los diseños eléctricos presentados por el consultor, atendiendo las consultas que se requieran por parte de la SED o del equipo de interventoría durante la ejecución del contrato.
- Verificar que el consultor gestione y obtenga las certificaciones correspondientes al cumplimiento de los reglamentos técnicos aplicables, tales como RETIE y RETILAP, cuando estas sean requeridas para el proyecto.
- Revisar y conceptuar sobre la incorporación de criterios de eficiencia energética y el posible uso de energías alternativas en los diseños eléctricos del proyecto, cuando aplique.
- Verificar y hacer seguimiento a la atención de los requerimientos técnicos emitidos por las entidades competentes en el proceso de aprobación de los diseños eléctricos.
- Participar en reuniones técnicas, comités de seguimiento y espacios de coordinación cuando sea requerido por la interventoría o por la SED.
- Verificar que los productos y entregables eléctricos presentados por el consultor se ajusten a los lineamientos técnicos, formatos y requisitos de entrega establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito.
- Apoyar la elaboración de los informes técnicos de interventoría relacionados con el componente eléctrico y de iluminación del proyecto.

9) ESPECIALISTA FORESTAL: Profesional encargado de realizar la revisión, verificación y seguimiento del componente forestal desarrollados por el consultor, garantizando que estos cumplan con la normatividad vigente, los lineamientos técnicos del proyecto y los requerimientos contractuales establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito. El Especialista Forestal deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Verificar que el inventario realizado por el consultor sea completo, veraz y metodológicamente correcto.
- Validar la identificación de especies, mediciones.
- Realizar visitas de campo selectivas para comprobar la información reportada.
- Verificar el estado fitosanitario de la vegetación existente.
- Verificar que la información sobre suelos, cobertura vegetal y condiciones ecológicas.

- Revisar que los estudios y diseños cumplan con la normativa ambiental vigente aplicable.
- Validar que se contemplen todos los permisos, autorizaciones y restricciones exigidas por la autoridad ambiental competente.
- Validar densidades de siembra, distancias, compatibilidad con redes e infraestructura y criterios paisajísticos.
- Garantizar que los diseños cumplan con la normativa ambiental vigente (nacional, regional y municipal) y los lineamientos de autoridades ambientales (como CAR o Secretaría de Ambiente)
- Evaluar técnicamente las propuestas de manejo (conservación, poda, traslado, tala).
- Verificar la pertinencia de las medidas de compensación forestal planteadas.
- Garantizar que los productos cumplan con estándares técnicos y buenas prácticas en ingeniería forestal urbana.
- Exigir correcciones cuando no se cumplan los niveles de calidad requeridos

10) DISEÑADOR DE SEÑALÉTICA: Profesional encargado de realizar la revisión, verificación y seguimiento de los diseños de señalética desarrollados por el consultor, garantizando que estos cumplan con la normatividad vigente, los lineamientos técnicos del proyecto y los requerimientos contractuales establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito. El diseñador de señalética deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Verificar que las propuestas de señalética cumplan con principios de legibilidad, visibilidad, accesibilidad universal y coherencia gráfica.
- Validar jerarquías de información, tipografías, pictogramas y uso del color.
- Revisar que los diseños cumplan con la normativa vigente aplicable en señalización vial, urbana y de espacio público.
- Verificar la correcta aplicación de manuales y estándares técnicos nacionales e internacionales.
- Evaluar la correcta localización y tipología de señales verticales, horizontales y dispositivos de control.
- Validar la coherencia con estudios de tránsito y seguridad vial.
- Verificar la claridad de los sistemas de orientación.
- Evaluar mapas, directorios, hitos y elementos interpretativos.
- Revisar que la señalética incluya criterios de accesibilidad universal (lectura fácil, braille cuando aplique, contraste cromático, alturas adecuadas).
- Asegurar inclusión para personas con discapacidad visual, auditiva o cognitiva.
- Evaluar la idoneidad de materiales propuestos (durabilidad, resistencia, mantenimiento).
- Validar sistemas de fijación, acabados y condiciones de instalación.
- Validar planos de ubicación, detalles constructivos, fichas técnicas y memorias descriptivas.
- Verificar consistencia entre planos, especificaciones y presupuestos.
- Revisar cantidades de obra asociadas a señalética.
- Validar que los costos correspondan a las especificaciones técnicas definidas.

11) PERSONAL CALIFICADO PARA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD - TRABAJADOR SOCIAL: El profesional social debe cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Verificar que el consultor incluya un componente social adecuado dentro de los estudios y diseños.
- Validar la identificación de actores, grupos de interés y población impactada.
- Revisar la planeación y ejecución de actividades de socialización (reuniones, talleres, mesas de trabajo).
- Verificar que se garantice la participación efectiva, incluyente y oportuna de la comunidad.
- Verificar que el proyecto cumpla con la normativa vigente en participación ciudadana, gestión social y atención a la comunidad.
- Revisar el cumplimiento de lineamientos institucionales aplicables.
- Validar mecanismos de comunicación, divulgación y manejo de información.
- Verificar el cumplimiento de las actividades sociales dentro del cronograma del proyecto.

12) PROFESIONAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA:

Profesional encargado de realizar la revisión, verificación y seguimiento técnico a los presupuestos, análisis de precios unitarios, estimaciones de costos y programación de obra elaborados por el consultor, garantizando su coherencia técnica, consistencia y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito y la normatividad aplicable. El Profesional de Costos, Presupuestos y Programación de Obra deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Revisar y verificar los presupuestos de obra elaborados por el consultor, asegurando la correcta identificación y cuantificación de los ítems que conforman el proyecto.
- Evaluar la consistencia técnica y económica de los análisis de precios unitarios (APU), verificando la coherencia entre materiales, mano de obra, equipos y rendimientos considerados.
- Verificar la correspondencia entre los presupuestos de obra, las cantidades de obra y los estudios y diseños técnicos desarrollados en las diferentes disciplinas del proyecto.
- Revisar y conceptuar sobre la programación de obra presentada por el consultor, verificando su coherencia con el alcance del proyecto, las actividades constructivas y la secuencia técnica de ejecución.
- Verificar que el presupuesto final, las cantidades de obra y la programación del proyecto se presenten en los formatos establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).
- Verificar que los productos relacionados con costos, presupuesto y programación cumplan con los lineamientos y requerimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación de obra pública.
- Realizar observaciones técnicas y hacer seguimiento a los ajustes que deba realizar el consultor en los documentos de costos, presupuesto y programación.
- Participar en reuniones técnicas, comités de seguimiento y espacios de coordinación cuando sea requerido por la interventoría o por la SED.
- Apoyar la elaboración de los informes técnicos de interventoría relacionados con los componentes de costos, presupuesto y programación del proyecto.

13) PROFESIONAL DE APOYO: Profesional encargado de brindar apoyo técnico, administrativo y operativo al equipo de interventoría en el seguimiento y control a la ejecución del contrato de consultoría de estudios y diseños, contribuyendo a la verificación

del cumplimiento de los requerimientos técnicos, contractuales y de programación establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito. El Profesional de Apoyo deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Apoyar al equipo de interventoría en el seguimiento técnico, administrativo y documental de la ejecución del contrato de consultoría de estudios y diseños.
- Apoyar la verificación del cumplimiento de la programación, metodología y actividades desarrolladas por el consultor durante la ejecución del contrato.
- Colaborar en la revisión preliminar de los documentos, informes y entregables presentados por el consultor, conforme a los lineamientos establecidos por la interventoría.
- Apoyar la consolidación y organización de la información técnica y documental generada durante el desarrollo del contrato.
- Elaborar y apoyar la preparación de actas de reunión, comités de seguimiento, memorias técnicas y demás documentos relacionados con la ejecución de la interventoría.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los requerimientos y observaciones formuladas por la interventoría al consultor.
- Participar en reuniones técnicas y comités de seguimiento cuando sea requerido por el Director de Interventoría o por la SED.
- Apoyar la elaboración de los informes periódicos de interventoría y demás documentos requeridos durante la ejecución del contrato.
- Verificar que la documentación entregada por el consultor se ajuste a los lineamientos, formatos y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito.

14) INGENIERO TOPOGRÁFICO: Profesional encargado de realizar la revisión, verificación y seguimiento técnico a los estudios y levantamientos topográficos desarrollados por el consultor, garantizando que estos cumplan con la normatividad técnica vigente, los lineamientos del proyecto y los requerimientos contractuales establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito. El Topógrafo o Ingeniero Topográfico deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Revisar y verificar los levantamientos topográficos elaborados por el consultor, asegurando que se ajusten a la metodología aprobada y a los lineamientos técnicos del proyecto.
- Verificar que los métodos, equipos y procedimientos utilizados por el consultor (estación total, GPS/GNSS u otros instrumentos) cumplan con los estándares técnicos requeridos para la precisión del levantamiento.
- Revisar la correcta localización y referenciación de puntos de control, bancos de nivel y sistemas de coordenadas utilizados en los estudios topográficos del proyecto.
- Verificar la consistencia y precisión de las mediciones de distancias, ángulos, cotas y coordenadas presentadas por el consultor en los productos topográficos.
- Revisar los cálculos topográficos asociados al levantamiento, tales como poligonales, nivelaciones, ajustes y demás procedimientos técnicos requeridos.
- Verificar el procesamiento de la información topográfica obtenida en campo por el consultor para la elaboración de planos, curvas de nivel, modelos digitales de terreno y demás productos técnicos.

- Identificar y reportar inconsistencias, errores o vacíos en la información topográfica presentada por el consultor, solicitando los ajustes o aclaraciones correspondientes.
- Emitir conceptos técnicos y recomendaciones sobre los productos topográficos presentados por el consultor, cuando sea requerido por la interventoría o por la SED.
- Participar en reuniones técnicas, comités de seguimiento y espacios de coordinación cuando sea requerido por el Director de Interventoría o por la SED.
- Verificar que los productos y entregables topográficos presentados por el consultor cumplan con los lineamientos técnicos, formatos y requisitos de entrega establecidos por la Secretaría de Educación del Distrito.
- Apoyar la elaboración de los informes técnicos de interventoría relacionados con el componente topográfico del proyecto.
- Verificar que las actividades topográficas desarrolladas por el consultor se realicen conforme a las normas técnicas aplicables y a las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo cuando se ejecuten actividades de campo.

15) ASESOR JURÍDICO: El asesor jurídico será responsable de **verificar, controlar y conceptuar** sobre el cumplimiento de todos los aspectos legales y normativos relacionados con la ejecución del contrato de consultoría, el asesor jurídico deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

- Revisar el cumplimiento del marco normativo y contractual aplicable al contrato de consultoría, verificando que todas las actividades, productos y entregables se desarrollen conforme a la ley, reglamentos y requisitos contractuales establecidos.
- Conceptuar y emitir opiniones jurídicas sobre los actos, procedimientos y decisiones adoptadas en el desarrollo del contrato de consultoría que puedan generar riesgos legales para la Entidad.
- Verificar que el consultor cumpla con todas las obligaciones legales relacionadas **con** permisos, licencias y trámites ante autoridades competentes, incluyendo requisitos de carácter urbanístico, ambiental, de propiedad y demás aplicables al objeto de la consultoría.
- Asesorar al interventor y a la Entidad sobre riesgos legales, responsabilidades y posibles contingencias, sugiriendo medidas preventivas o correctivas cuando sea necesario.
- Revisar y conceptuar sobre la formalización de actas, informes y demás documentos legales generados por el consultor en el marco del contrato, asegurando su validez y respaldo jurídico.
- Participar en reuniones técnicas y comités de seguimiento, brindando asesoría jurídica sobre las actuaciones contractuales, ajustes de alcance, modificaciones, prórrogas o cualquier situación que pueda implicar cambios legales o contractuales.
- Velar por que el consultor y la interventoría cumplan con los requisitos legales y contractuales para la entrega formal de áreas de cesión, licencias urbanísticas y demás aprobaciones ante entidades competentes.
- Elaborar y entregar informes jurídicos periódicos sobre el estado del cumplimiento legal del contrato, alertando sobre posibles incumplimientos o riesgos que puedan afectar la ejecución de la consultoría o la posterior ejecución de las obras.
- Garantizar que todas las actuaciones jurídicas de la interventoría se realicen conforme a la normativa vigente, la política de la Entidad y los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

Nota 1: Además de las obligaciones generales aquí enunciadas, el personal requerido deberá realizar las funciones propias de la naturaleza de su profesión y cargo a desempeñar.

Nota 2: El valor del contrato incluye todo el personal técnico, profesional, administrativo y/o auxiliar indispensable para la correcta ejecución del contrato sin que ello ocasione valores adicionales para la SED

7. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA

7.1 EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA

Es responsabilidad del Proponente Adjudicatario conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la consultoría. Así mismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto. En especial, cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de consultoría con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

7.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

a. Colegios Germán Arciniegas Sede A – Predios Brasil López Quintana CPF 750 - Bosa

Tabla N°. 1 estado de licencias

Establecimiento Educativo	Nombre sede educativa	No de licencia	Expedición	Ejecutoria	Vencimiento	Modalidad
Germán Arciniegas	Sede A Brasil López y Brasilia Quintana	Res. 07-4-0266	1/03/2007	15/03/2007	15/03/2010	Licencia de construcción /licencia de urbanismo/obra nueva
Germán Arciniegas	Sede A Brasil López y Brasilia Quintana	Res. 10-40585	6/04/2010	29/04/2010	15/03/2011	Prorroga No. 1
Germán Arciniegas	Sede A Brasil López y Brasilia Quintana	Res. 11-4-1297	20/06/2011	28/06/2011	28/06/2013	Revalidación

Germán Arciniegas	Sede A	Res 13-5-0898	18/07/2013	12/08/2013	28/06/2014	Prorroga No. 1 de Revalidación
--------------------------	---------------	----------------------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------------------------------

El plano urbanístico CU4-B33/4-10, por el cual se aprueba el desarrollo CED Brasil (Predios Brasil López y Brasil Quintana) de bosa, determina las siguientes áreas y obligaciones a entregar:

- Área Bruta: 13.327.28 mt2
- Area Neta Urbanizable: 13.327.28 mt2
- Área de cesión para zona verde:1.253.73 mt2
- Área de cesión para vías; 1.125.58
- Área útil:10.870.54 mt2
- Tota área de cesión: 2.379.31

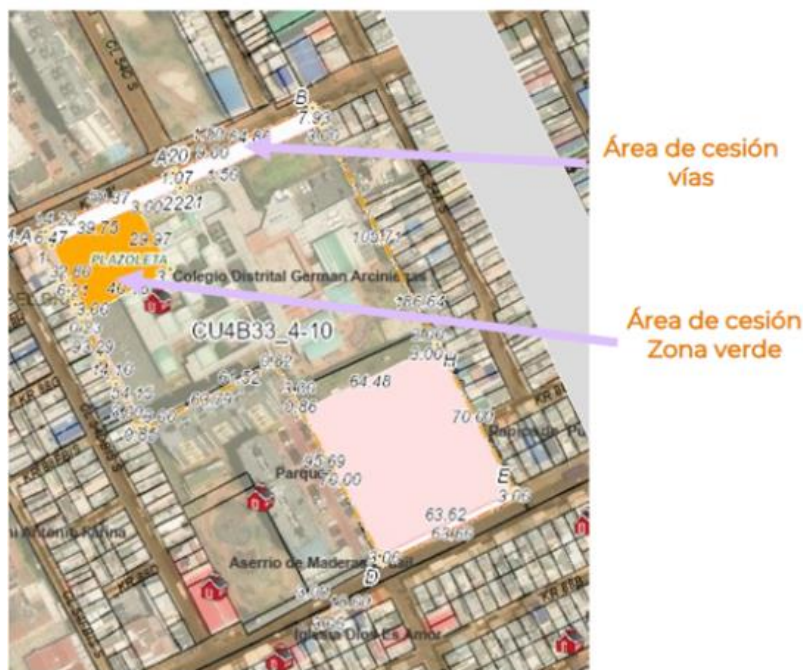


Figura No. 1. Ubicación de las áreas de cesión

El Colegio Germán Arciniegas, con código CPF 750, se encuentra conformado por dos (2) bienes fiscales colindantes entre sí, ubicados en la Kr 88 I No. 54B – 44 Sur y Kr 88 I No. 54C -82 Sur del barrio El portal de Brasil de la localidad de Bosa.

b. Colegio Gabriel García Marquez _ Sede A - Villa Diana CPF 579 – Usme

Tabla N°. 2 estado de licencias

Establecimiento Educativo	Nombre sede educativa	No de licencia	Expedición	Ejecutoria	Vencimiento	Modalidad
Gabriel García Márquez	Sede A Villa Diana	Res. 08-4- 0603	4/04/2008	16/04/2008	15/04/2011	Licencia de construcción obra nueva /licencia de urbanismo

El plano urbanístico CU4 US 203/4-04, mediante el cual se aprueba el desarrollo urbanístico dotacional Villa Diana, ubicado en la Alcaldía de Usme, determina las siguientes áreas y obligaciones a integrar:

- Área Bruta: 36.335.19 mt²
- Área Neta Urbanizable: 36.335.19 mt²
- Área de cesión para zona verde: 2.906.90 mt²
- Área de cesión para vías; 1.125.58
- Área útil: 33.428.29 mt²
- Tota área de cesión: 2.906.90



Figura No. 2. Ubicación de las áreas de cesión

Colegio Gabriel García Márquez, con código CPF 579, ubicado en la CL 83 Sur 13 - 33 Este de la localidad Usme, cuyo uso es: Terrenos - Rurales – Predio Villa Diana La Granja - Centro Educativo Distrital.

c. Colegio Veintiún Ángeles _ Sede A – Veintiún Ángeles CPF 1153 – Suba

Tabla N°. 3 estado de licencias

Establecimiento Educativo	Nombre sede educativa	No de licencia	Expedición	Ejecutoria	Vencimiento	Modalidad
Veintiún Ángeles	Sede A Veintiún Ángeles	Res. 05-3-0080	3/06/2005	24/06/2005	24/06/2008	Licencia de construcción obra nueva /licencia de urbanismo

El plano urbanístico CU3 S 271/4-00, mediante el cual se aprueba el desarrollo urbanístico dotacional Tuna Alta, ubicado en la Alcaldía de Suba, determina las siguientes áreas y obligaciones a integrar:

- Área Bruta: 18.388.12 mt2
- Área Neta Urbanizable: 18.388.12 mt2
- Área de cesión para zona verde: 3.673.62 mt2
- Área de cesión para vías: 1.804.38
- Área útil: 13.090.12 mt2
- Tota área de cesión: 5.277,99 m2

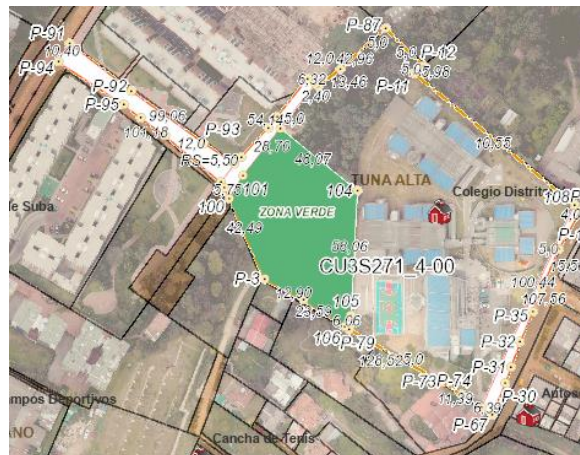


Figura No. 3. Ubicación de las áreas de cesión

Colegio Veintiún Ángeles, con código CPF 1153, ubicado en la Carrera 90 No. 153 - 33 de la localidad Suba, cuyo uso es: Predio Tuna Alta - Centro Educativo Distrital.

Para el inicio de los diseños, el consultor deberá:

1. Verificar el acta de entrega oficial del predio por parte del DADEP a la SED
2. Obtener el certificado de tradición y libertad actualizado del predio
3. Verificar los linderos, área exacta y características específicas del lote asignado
4. Revisar las restricciones urbanísticas
5. Consultar los índices de construcción permitidos y demás parámetros urbanísticos aplicables

8. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la señalización y manual de imagen en la ejecución del contrato, por parte del contratista de consultoría de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la construcción del proyecto por parte del Contratista de la consultoría de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

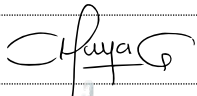
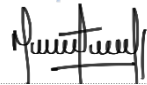
Para el desarrollo del contrato, el Interventor deberá verificar, hacer seguimiento y controlar que el Consultor dé aplicación y cumplimiento a la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en sus versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio.

Así mismo, el Interventor deberá asegurar que los estudios y diseños elaborados cumplan integralmente con dichas disposiciones normativas, dejando constancia de su revisión y validación, y exigiendo la implementación de los ajustes a que haya lugar en caso de evidenciar incumplimientos.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 21 días del mes de agosto de 2026

ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SED

Elaboró:

Aspecto Técnico	NOMBRE	FIRMA
REVISÓ:	MARIA ALEJANDRA CHACÓN – ABOGADO CONTRATISTA DCCEE	
REVISÓ:	PAULA PANESSO SÁNCHEZ – ABOGADA CONTRATISTA DCCEE	
REVISÓ:	MARIA TERESA RODRÍGUEZ MIRKE – ING. CIVIL CONTRATISTA DCCEE	
ELABORÓ:	CONSTANZA MARIA MEDINA ARIZA– ARQUITECTA CONTRATISTA DCCEE	